

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 1808.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 4 de octubre.

Aunque en la gazeta de ayer dimos la noticia que trae el diario de la Coruña del 16 relativa á la insurreccion que se asegura ha habido en Rusia; como anoche hayamos recibido el periódico correo de Lóndres, todavia queremos satisfacer la curiosidad pública sobre un asunto de tanta importancia, copiando á la letra lo que dice este periódico.

Se han recibido aqui papeles de Holanda, que llegan hasta el 29 de setiembre, y de Paris hasta el 24. Bonaparte salió de S. Cloud el dia 23 á las 5 de la mañana, y el monitor del dia siguiente asegura que iba á Alemania. Todos los diarios del continente anuncian que debe tener vistas con el Emperador de Rusia en Saxonia; unos dicen que habian de verificarse en Veimar, otros que en Erfurt; pero algunas circunstancias indican que será en esta última ciudad, de la qual ha sido nombrado gobernador el general Oudinot, y ha hecho grandes preparativos para recibir, segun dicen, personas de alta dignidad. Bonaparte ha sido precedido en su viage del ministro de negocios extrangeros. Al Emperador de Rusia se le esperaba el 16 de setiembre en Königsberg, para donde se habia adelantado el conde de Romanzou.

Las conjeturas que se formaban sobre el verdadero objeto y resultados probables de estas vistas, han cesado de todo punto por haber llegado una noticia de la mayor importancia, si se verifica. El domingo por la tarde se recibieron en Lóndres cartas de Holanda, su fecha del viénes anterior, que contienen haber llegado á Amsterdam el mismo dia un expreso de Königsberg: y que al tiempo de cerrar la lonja se anunció públicamente que no se verificarian las vistas entre los dos Emperadores, á causa de una revolucion ocurrida en S. Petersburgo por instigacion de los agentes de Inglaterra, Prusia y Austria, á cuya cabeza se hallaba la Emperatriz (no se dice si la madre ó la muger del Emperador), y que Alexandro estaba preso.

Añaden que esta noticia ha hecho mucha sensacion en Amsterdam. Luis Bonaparte juntó sus ministros luego que llegó el correo de Königsberg; pero se ignoraba si el objeto de esta junta seria relativa á los pliegos que habia traído, ó simplemente á providencias sobre comercio, con arreglo á las nuevas instrucciones recibidas de Paris. Se sabia en Holanda que el conde

Romanzou, acompañado de dos correos, habia pasado á Riga el 25 de setiembre para ir al lugar destinado para las vistas de su amo con Bonaparte.

Sabemos que en Rusia hai un partido mui poderoso, que ha visto con indignacion la absoluta deferencia del Emperador á las miras de Bonaparte, como tambien la guerra injusta y cruel que hace á su cuñado el Rei de Suecia. Las personas de este partido son verdaderos patriotas, que miran con el mayor interes la dignidad del trono imperial y el bien de su pais; por lo qual el gobierno frances los llama *agentes de Inglaterra*. Ya sea que hayan conseguido informar á Alexandro sobre los verdaderos intereses de su corona y de su imperio; ya sea que convencidos de la imposibilidad de hacerle renunciar á su indecente alianza con Bonaparte, hayan executado una de aquellas revoluciones, que no son extrañas ni nuevas en la corte de Rusia, es mui probable que el gobierno ruso adoptará prontamente un nuevo sistema político.

Segun una carta de Estocolmo del 15 de setiembre, las personas mas juiciosas y bien informadas de esta capital estan persuadidas de que se trata de negociaciones; y que no es solamente la convencion para la entrega de la escuadra rusa, de cuyo pretexto se ha valido M. Thoraton, la que le ha obligado á salir para juntarse con sir J. Saumarez, y al ministro de la marina de Rusia para ir al Báltico, sino que ambos estan encargados para tratar de la paz, y aun se sospecha que porque Bonaparte conocia ó preveia estas nuevas disposiciones del gabinete de S. Petersburgo, convidó á Alexandro á unas vistas, en las quales se lisonjeaba de volver á lograr todo el ascendiente que habia tenido sobre él, y contrarestar eficazmente sus disposiciones relativas á la paz.

ESPAÑA.

Aranjuez 26 de octubre.

La suprema Junta central y gubernativa del reino ha recibido los oficios siguientes:

Excmo. Sr.: Luego que he recibido la órden que V. E. me comunica en fecha de 25 del corriente, con los pliegos que la acompañaban para los generales marques del Palacio y D. Pedro González de Llamas, he dado puntual direccion á estos, y ordenado que salgan 600 hombres para ir al socorro del principado de Cataluña á la disposicion de aquel general marques del Palacio.

He tenido la mayor satisfaccion en saber que se habian ya abierto las sesiones de la Junta central, y que podíamos ya contar con esta nueva prenda de seguridad, que de todas es la que mejor afianza nuestros medios de resistir y vencer á un enemigo, que acaso ha esperado mas de nuestras divisiones y desunion que del suceso de sus armas. Quedan frustradas las esperanzas que habia podido tener en esta parte, y dará á su orgullo, antes ofendido, un nuevo grado de irritacion el saber que á la voz de la patria unida no hai ya un español que no obedezca tan sumiso como gustoso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Zaragoza 27 de setiembre de 1808. = Josef de Palafox y Melci. = Excmo. Sr. conde de Floridablanca, Presidente interino de la Junta central.

Excmos. Sres.: Puede decir esta junta suprema que el mayor gusto que ha recibido desde los tristes sucesos que han llenado de amargura á toda España ha sido el acta del principio é instalacion de la Junta central suprema de gobierno, que V. EE. nos remiten por posta, cumpliendo, como dicen, con su obligacion, y con el acuerdo que ha precedido á este fin.

Nos damos las mas alegres enhorabuenas, y vemos ya la felicidad de España asegurada, y á nuestro Rei y Sr. D. FERNANDO EL VII restituido á su trono: tanto y mucho mas esperamos de la Junta central.

Sírvanse V. EE. ofrecer á la misma nuestro mas profundo respeto y obediencia, y felicitarla de todos nuestros corazones por su dichosísimo principio, y por sus progresos y fines que esperamos, no menos gozosos á la España entera.

Desde luego se imprimirán y harán publicar el acta de instalacion de la Junta central y la carta de V. EE., ciertos de que esta ciudad, este pueblo y todas las Andalucías recibirán con esta noticia la alegría mas extraordinaria, y que puede caber en sus corazones.

Hemos dado órdenes para que se celebre tan dichoso suceso con salvas de artillería é iluminaciones, y nosotros ofreceremos en el santo templo solemne accion de gracias á Dios por él, y le pediremos humildemente continúe su asistencia sobre la Junta central, y la proteja para dicha de España, y para que logre el fin de sus deseos, de los de todas las supremas juntas y de toda España, que son el que se conserve entera la monarquía, sus leyes y santa religion, y que reine sobre ella su único y verdadero Rei el Sr. D. FERNANDO VII.

Ya desde el 22 publicamos edicto mandando fuese obedecida la Junta central, con lo demas que contiene, y que nos ha parecido necesario en las actuales circunstancias, de que se han remitido á V. EE. exemplares, y se repiten con esta, para que V. EE. tengan á bien presentarlos á la misma Junta central, si ya no lo han hecho.

Remitimos tambien impresos de todo lo practicado en la Havana, que nos colma de alegría, y asegura la conservacion de las Américas á nuestro Rei y Sr. D. FERNANDO EL VII, de que darán V. EE. noticia á la Junta central, que nos permitirá regocijarnos particularmente en este suceso por la parte que esta junta suprema ha tenido en él, y por la dicha de toda España, interesada en tan feliz acontecimiento.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Real alcázar de Sevilla 30 de setiembre de 1808. = Francisco de Saavedra. = Excmos. Sres. arzobispo de Laodicea y conde de Tilli, diputados de la junta suprema de Sevilla á la Junta central.

La suprema junta de Toledo, con fecha de 30 de setiembre, manifiesta la complacencia y consuelo que le ha causado la instalacion de la suprema Junta central; asegurando al mismo tiempo que los auxilios de hombres y dinero, y todos los demas con que la fidelidad del reino de Toledo pueda contribuir á la felicidad comun del estado, se pondrán á la disposicion de la suprema Junta central.

M. P. S. : Quando con el mas sincero deseo de la felicidad nacional esperábamos por momentos la plausible noticia de haberse instalado esa Junta central superior de gobierno, llegó finalmente en el dia de antes de ayer el extraordinario despachado por los representantes de esta suprema junta conduciendo tan agradable nueva.

Solo quien conozca á fondo de quanto es capaz un verdadero patriotismo, pudiera manifestar el júbilo que al escucharla experimentaron nuestros corazones. Los peligros con que nos hemos visto amenazados, las sordas y escondidas tramas con que el usurpador y tirano de la Europa procura por medio de pérfidos emisarios y malos españoles desacreditar las operaciones de unos cuerpos que han logrado destrozarse, rendir y hacer huir vergonzosamente las decantadas huestes y águilas imperiales, nos hacian desear la reunion y establecimiento de un gobierno central.

Por tanto, y por las bien fundadas esperanzas que asi esta suprema junta como toda la nacion tiene concebidas al ver los dignísimos sugetos que componen esa suprema junta, da á V. A. S. la mas cordial enhorabuena por su instalacion, esperando que de ella y de sus sucesivas tareas reciba la nacion las mayores ventajas.

Creyendo estas muy próximas, y deseando manifestar al público de esta capital la parte que esta suprema junta toma en la felicidad de la nacion, acordó desde luego anunciar tan venturosa noticia con salva de artillería y repique general de campanas en los dias de ayer y hoy, con iluminacion general de la ciudad en la noche de este dia; y mirando como su primera obligacion el despacho de los negocios, ha retardado hasta mañana domingo el pasar en ceremonia á la santa iglesia metropolitana, en donde con una solemne misa y *Te Deum* tributará al Altísimo las mas religiosas gracias por tan ventajoso suceso.

No contenta esta suprema junta con las referidas demostraciones públicas, desde luego espera que V. A. S. se sirva comunicarla las órdenes que tenga por convenientes, pues deseosos todos estos individuos de sacrificarse por la patria, por la religion y por su Rei FERNANDO VII, nada omitirán de quanto sea útil y por V. A. S. se le mande para la consecucion de tan loables fines.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Granada 1.º de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = Ventura Escalante. = Juan Antonio Ximenez Perez. = Josef Ignacio de Guzman. = Sermo. Sr. Presidente y vocales de la Junta central.

M. P. S. : En oficio dirigido al capitán general de este reino y costa por el general Castaños se dice que á la mayor brevedad se ponga en camino una division de este ejército para reemplazar el hueco que dexan las tropas trasladadas á Aragon.

Esta suprema junta ha creido que hallándose instalada la central y superior de gobierno, solo de ella debe recibir órdenes. El ejército que se ha propuesto formar, que tiene ya en gran parte realizado, y vestida y armada una porcion no pequeña, constará de 1200 hombres de infantería de línea, 400 de tropas ligeras y 1200 de caballería; gente de la qual mucha ha

medido ya sus armas, y hecho que las rindan en su presencia los ejércitos franceses, y toda ella de la mejor disposicion, y en que se pueden fundar sólidas esperanzas.

Tan brillante pie de ejército merece al parecer algunas atenciones, de que sin duda no querrá privarle la justicia y rectitud de V. A. S. Los vencedores de Menjibar y Bailen no pueden menos de desear ser conducidos á conquistar nuevos laureles, y alcanzar mas señaladas victorias, por los dignos gefes que tuvieron á su frente en aquellos tan felices dias.

Nuestro capitán general D. Ventura Escalante, como dispuesto siempre á derramar su sangre en defensa de la religion, de la patria y de nuestro amado Soberano, está pronto á marchar al frente de estas tropas, si V. A. S. tuviese á bien mandarlo así. El teniente general D. Teodoro Reding, que tanto ha merecido de la patria, espera asimismo las órdenes de V. A. S.; y así este como el mariscal de campo D. Juan Bautista de Castro, mayor general de este ejército, y qualquier otro oficial general, siempre serán útiles, y aun necesarios, en una masa de ejército tan respetable.

Pero para concluir su organizacion, para acabar de vestir y armar á estos dignos defensores de la patria, se necesita y es forzoso que V. A. S. dispense á esta suprema junta los mas poderosos auxilios. La escasez de caudales crece cada dia mas en este reino, pues las personas mas pudientes han eludido baxo frívolos pretextos contribuir á la causa pública segun sus facultades, á pesar de los continuos esfuerzos y exhortaciones con que se ha procurado excitar su patriotismo.

Es preciso pues que V. A. S. socorra estas valerosas tropas, y las dispense los auxilios de que carecen, y notoriamente necesitan para presentarse en el campo del honor, sin perjuicio de que por esta suprema junta se continúen practicando todas las diligencias que crea mas eficaces para la consecucion de tan loable objeto; y sobre todo V. A. S. dispondrá lo que juzgue mas oportuno, con la seguridad de que hallará en esta junta suprema y en todos sus individuos las mas sinceras muestras de amor, respeto y lealtad.

Dios guarde á V. A. S. muchos años. Granada 1.º de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = Ventura Escalante. = Juan Antonio Ximenez Perez. = Josef Ignacio de Guzman. = Sermo. Sr. Presidente y vocales de la Junta central.

Sermo. Sr. : En la órden general del ejército se ha publicado la instalacion de la deseada Junta central suprema gubernativa del reino, y hecho saber á los regimientos al frente de sus banderas con solemnidad, conforme á la prevencion que V. A. me hace sobre este particular en su oficio de 1.º del que corre.

Dios guarde á V. A. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = Xavier de Castaños. = Sermo. Sr. conde de Floridablanca.

Señor: Esta junta suprema ha recibido con el mayor gusto la noticia que le han comunicado sus diputados del establecimiento en V. M. de la suprema autoridad para el gobierno de España é Indias, y se ha penetrado de los

mas vivos sentimientos de gozo, de gratitud al Dios omnipotente, y de satisfaccion y esperanza por el logro y término feliz de las calamidades que nos han amenazado, y nos preparó el tirano opresor.

Si hasta ahora no hemos podido ver á nuestro suspirado Monarca FERNANDO VII restituido á su trono y libre de la esclavitud que padece, tenemos al menos el consuelo de observar refundida en V. M. su verdadera representacion y soberanía, que nada omitirá para la consecucion de aquel objeto, y para el exterminio de todo género de males: asi lo confiesa esta suprema junta, reconociendo en V. M. quanto debe reconocer, é importa para la felicidad y prosperidad de estos dominios, y congratula de corazon á todos los individuos de ese magestuoso senado, al paso que esta suprema junta las ha recibido y recibe con un contento inexplicable.

El adjunto impreso del edicto que se ha publicado con la mayor pompa y solemnidad, instruirá á V. M. de que esta suprema junta ha cuidado de que en su distrito se aclame, reconozca, respete y venere la suprema autoridad de V. M. en su verdadera constitucion del punto y centro del gobierno supremo de España é Indias; por cuyo singular beneficio en el domingo próximo concurrirá con el cabildo eclesiástico y secular á tributar las debidas gracias al Todopoderoso, de cuya misericordia esperamos difundirá sus luces para el acierto de las importantes determinaciones de V. M. en las altas é interesantes materias de su instituto y apreciable constitucion.

Nuestro Señor guarde á V. M. los muchos años que puede y necesita esta monarquía. Córdoba 6 de octubre de 1808. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Antonio de Gregorio. = Agustin Guaxardo. = Juan de Trevilla. = Juan de Santa Cruz. = Ramon de Pineda y Arellano. = Fernando Ximenez Vallejo. = Frai Josef de Jesus Muñoz. = Alonso Tauste. = Por acuerdo de la junta, Antonio Bartolomé Tassara, vocal, primer secretario. = Mariano Barron, segundo secretario.

El edicto de que hace mencion es el siguiente:

La suprema junta de gobierno de esta ciudad y provincia, y á su nombre su presidente el Excmo. Sr. D. Antonio de Gregorio, mariscal de campo de los reales exércitos, vocal de la suprema de Sevilla, comandante general militar de las armas de este reino, hace notorio que en el dia 25 del mes próximo pasado se instaló y formó en el real sitio de Aranjuez la Junta central suprema y gubernativa de España é Indias, compuesta de mas de las dos terceras partes de los diputados de las juntas de provincia que deben componerla, habiéndose celebrado para ello los actos correspondientes, mas augustos, solemnes y satisfactorios para toda la nacion, que ha logrado que en medio de tantos obstáculos y dificultades se haya establecido un gobierno que pueda salvarnos de las astucias del tirano opresor el Emperador de los franceses y sus secuaces, y que corte las censuras y calumnias mordaces esparcidas por aquellos contra los demas legítimos gobiernos; y en su consecuencia manda S. E. y esta suprema junta que todos los habitantes de esta capital y provincia respeten y reverencien la suprema autoridad de la citada Junta central, venerando en ella refundida y conservada la soberanía de nuestro augusto Monarca el Sr. D. FERNANDO VII durante su es-

clavitud y retencion en poder del tirano, y que baxo de este concepto la proclamen, aplaudan, obedezcan, y puntualicen todas sus determinaciones, como si procediesen del mismo trono; pena que al que hiciere, hablare ó persuadiere lo contrario, se le tendrá y castigará como á traidor á su Rei y á la patria. Lo que se hace saber para que llegue á noticia de todos. Córdoba 6 de octubre de 1808. = Antonio Bartolomé Tassara, vocal, primer secretario.

La junta de gobierno de la ciudad de Almagro, capital del campo de Calatrava, con fecha de 10 del corriente, manifiesta la dulce complacencia con que ha sabido haber sido instalada la suprema Junta, tan deseada como interesante á la nacion; y las grandes esperanzas de que con tan augusta cabeza se restablecerá el órden en el reino, y serán arrojados de él los enemigos.

La junta de gobierno del real señorío de Molina acompaña á su oficio del dia 10 una certificacion del acuerdo extendido por la misma, y consta de él, que luego que recibió la real provision del Consejo, en que se le mandaba al corregidor obedecer las resoluciones de la suprema Junta de gobierno del reino, sin embargo de no ir dirigida al señorío, por aclamacion y con señales del mas puro y tierno gozo prestaron el juramento de fidelidad todos los individuos, y se cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso; mandando asimismo que se circulase inmediatamente á todos los pueblos del señorío la real provision del Consejo para su puntual cumplimiento.

La ciudad de Ciudad-Real, capital de la Mancha, con igual fecha representa á la suprema Junta el grande júbilo que ha tenido por ver establecida la potestad real en la suprema Junta, á la qual ofrece sus vidas y sus haciendas, pues todo se debe á la soberanía; y protesta con la mayor pureza y sinceridad, que se halla dispuesta á obedecer con el mayor zelo las órdenes que la Junta suprema se sirva comunicarle.

Sermo. Sr.: Luego que recibí antes de ayer, por conducto del secretario del consejo de Marina, la copia certificada del acta instructiva de la instalacion tan deseada de la Junta central suprema y gubernativa de los reinos de España é Indias, la he notoriado en la comprehension de este departamento de marina con toda la solemnidad que han permitido las circunstancias. Y en el dia de hoy han concurrido conmigo en la iglesia castrense de esta villa todos los generales, intendente, comandante del arsenal y demas gefes de cuerpos de marina, y el mariscal de campo D. Gerónimo Peinado, comandante de las armas en este canton, á la misa cantada que se ha celebrado con motivo de la instalacion de la referida suprema junta. En seguida, en manos del preste que ofició hice sobre los santos evangelios, ante la sagrada imágen de Jesucristo crucificado, el juramento de fidelidad á la religion, al Rei y á la patria en los términos enunciados en la expresada acta,

segun me previene el secretario del consejo de Marina, de acuerdo de este tribunal, recibiéndole yo á continuacion en la misma forma de los oficiales generales, del intendente, comandante del arsenal, gefes de cuerpos de marina en este departamento, y del citado comandante de armas, sin que haya habido que reprobar ó anular otro juramento ú acto contrario, por no haber incurrido en él ninguno de los mencionados. Concluido este acto se manifestó el santísimo Sacramento, se cantó el *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, y se hizo triple saludo de á 21 cañonazos por las baterías del arsenal y navíos armados surtos en esta bahía, interpolados con los de la plaza.

Y habiendo llegado hoi á mis manos por el correo de Cádiz la orden de V. A. de 1.º del corriente, en que se sirve remitirme copia de la misma acta de instalacion de la citada Junta central suprema y gubernativa del reino, lo participo á V. A. en contestacion para su debida noticia.

Nuestro Señor guarde la vida de V. A. muchos años. Isla de Leon 11 de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = Juan Joaquin Moreno. = Sermo. Sr. conde de Floridablanca.

Sermo. Sr.: Esta mañana recibí la orden de V. A. para que comunicase en la del dia al ejército de mi mando el documento que contenia la instalacion de esa suprema Junta central gubernativa del reino, y asi lo he executado, mandando para mayor solemnidad se pudiesen sobre las armas las divisiones de mi ejército que hai en esta ciudad, y en el orden de parada se leyese en cada cuerpo al frente de banderas el documento referido, y que finalizado este acto cada cuerpo, precedido un redoble, gritase por tres veces *viva el Rei Fernando VII*; habiendo tenido la complacencia de saber que algunos soldados llenos de entusiasmo añadieron *Rei de España y de Francia*: no me he determinado á hacer salva por las circunstancias, pues se hubiera alarmado nuestra línea, y los enemigos, que conviene se mantengan quietos y divididos.

Dios guarde á V. A. muchos años. Quartel general de Tudela 11 de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = Pedro Gonzalez de Llamas. = Sres. vocales de la Junta suprema central.

Sermo. Sr.: Con la superior orden de V. A. de 1.º del corriente he recibido el documento que incluye y acredita la instalacion tan deseada de la Junta central suprema y gubernativa del reino, cuya plausible novedad he hecho saber á la division de ejército de mi cargo en la orden general de ayer, como V. A. se sirve mandarme.

Dios guarde á V. A. muchos años. Quartel general de la division de Murcia en Alfaro 11 de octubre de 1808. = Sermo. Sr. = Luis de Villaba. = Serma. suprema Junta central y gubernativa del reino.